

Resolución No.

005480

"Por la cual se reconoce estímulo educativo para cursar un programa académico durante el primer periodo académico de 2014"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el literal d del artículo 6, de la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 3 del Acuerdo N° 015 de 30 de marzo de 2012, establece como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización, y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Ley 181 de enero 18 de 1995 se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Que el artículo 39 de la Ley 181 de enero 18 de 1995, preceptúa: Las instituciones públicas de educación secundaria y superior exonerarán del pago de todos los derechos de estudio a los deportistas colombianos a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, durante el término que se mantengan como titulares del reconocimiento deportivo siempre y cuando demuestren ingresos laborales propios inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes o ingresos familiares inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

Que verificados los soportes allegados por la estudiante Jessika Magreth Gutierrez Bolaño, cumple con los requisitos establecidos conforme Ley 181 de enero 18 de 1995.

Que acorde se le reconoce el cien por ciento (100%) a la estudiante Jessika Magreth Gutierrez Bolaño, identificada con cédula de ciudadanía N° 1065649503, en el programa académico Psicología durante el primer periodo académico de 2014, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 181 de enero 18 de 1995.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No.

1005480

"Por la cual se reconoce estímulo educativo para cursar un programa académico durante el primer periodo académico de 2014"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder estímulo educativo a la estudiante Jessika Magreth Gutierrez Bolaño, identificada con cédula de ciudadanía N° 1065649503, por el cien por ciento (100%) en el programa académico Psicología impartido por la UNAD, durante el primer periodo académico de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a Registro y Control y/o a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para legalizar la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el primer periodo académico del año 2014, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., **12 5 NOV 2013**

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres

Proyectó: AndreA